

ACTA No.014-2017

DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA), EL DIA MARTES DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS 10:00 A.M. EN LAS OFICINAS DE LA COMISION, SITUADAS EN LOMAS DEL GUIJARRO, AVENIDA REPUBLICA DOMINICANA FRENTE A MUEBLERIA ELEMENTS, PARA CONOCER DE LO SIGUIENTE:

1. COMPROBACION DEL QUORUM.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA NO. 014-2017.
4. DE LA AUTORIZACION DE FIRMA EN REPRESENTACION DE COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS ANTE EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS.
5. A CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LA COMISION, SE SOMETEN EXPEDIENTES REMITIDOS POR LA DIRECCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VIVIENDA PARA LA INCORPORACION AL PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO AL DESARROLLADOR, DESGLOSADOS ASI:
 - a) Expediente No. AFD-008-2017 de solicitud presentada por la Sociedad Mercantil **DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. (DEYCO)** para la ejecución del Proyecto Habitacional denominado **RESIDENCIAL LA FRONTERA**, bajo el Programa de Apoyo Financiero al Desarrollador. (**DICTAMEN FAVORABLE**).
 - b) Expediente No. AFD-009-2017 de solicitud presentada por la Sociedad Mercantil **INGENIERIA INMOBILIARIA, S. DE R.L.** para la ejecución del Proyecto Habitacional denominado **RESIDENCIAL MONTE GRANDE**, bajo el Programa de Apoyo Financiero al Desarrollador. (**DICTAMEN FAVORABLE**)
6. DE LA AUTORIZACION DE LA COMISION PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES PARA EL REASENTAMIENTO DE LOS POBLADORES DE LOS BORDOS DEL VALLE DE SULA.
9. CIERRE DE SESIÓN.

DESARROLLO DE LA AGENDA

PUNTO No. 1. El Ministro Sergio Roberto Amaya Orellana, actuando en su condición de Comisionado Presidente procedió a verificar el Quórum contando con la presencia del



Comisionado Rudy Pineda, con quienes se conforma e instala el Pleno para ejecutar la presente Sesión y la presencia de la Directora Ejecutiva por Ley Sandra Berenice Moreno en su condición de Secretaria de la Comisión.

PUNTO No. 2. El Comisionado Presidente declaró abierta la sesión siendo las 10:15 a.m.

PUNTO No.3. La Secretaria Ejecutiva de la Comisión Sandra Berenice Moreno, dió lectura a la Agenda Número 014-2017.

PUNTO No. 4. El Comisionado Presidente en uso de la palabra manifiesta que en vista de que varios funcionarios titulares de CONVIVIENDA han presentado renuncia a sus cargos y nuevos miembros han sido nombrados para ocupar cargos que conllevan firma de documentos autorizando operaciones administrativas y financieras en representación de la Comisión, se hace necesario sustituir y designar a los funcionarios que tendrán la firma autorizada de la misma: titulares y suplentes, razón por la cual, propone al Comisionado Rudy Wilfredo Pineda y a la Subdirectora Ejecutiva Sandra Berenice Moreno.

Discutido este punto por el pleno, el Comisionado Presidente lo somete a votación, aprobándose los nombramientos respectivos por unanimidad de votos por lo que se emite el acuerdo siguiente

ACUERDO NÚMERO 028-2017.- LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA). CONSIDERANDO (1): Que la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos es un ente desconcentrado de la Presidencia de la Republica, de interés público, con personalidad Jurídica propia, con independencia administrativa, técnica y financiera creada mediante Decreto Ejecutivo PCM-024-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de mayo de 2014. **CONSIDERANDO (2):** Que compete a la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como ente desconcentrado, el manejo directo de cuentas especiales abiertas a su orden en el Banco Central de Honduras, para atender en forma expedita el pago de obligaciones a su cargo. **POR TANTO: LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA).** En uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de los artículos: 1,16, del Decreto Ejecutivo Numero PCM-024-2014, 43 de la Ley General de la Administración Pública y 31, 32 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo **ACUERDA:** 1.- Designar a la Subdirectora Ejecutiva Sandra Berenice Moreno Barahona con Cedula de Identidad No. 0801-1975-01317 como firma titular de la cuenta institucional adjunta a la de la Directora Administrativa Ana Ruth Sarmiento, 2.- Designar la firma del Comisionado Rudy Wilfredo Pineda Cárdenas con Cédula de Identidad No.

[Handwritten signatures and initials]

0401-1988-00467, como firma suplente , al igual que la del Comisionado Presidente Sergio Roberto Amaya Orellana (firma suplente). 2.- Instruir a la Gerencia Administrativa a que realice las gestiones pertinentes para los efectos anteriores. El presente acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE.-**

PUNTO No. 5. La Secretaria de la Comisión, procedió a dar lectura al punto siguiente, sometiendo a conocimiento de la Comisión el expediente remitido por la Dirección de Programas y Proyectos de Vivienda para su incorporación al Programa de Apoyo Financiero al Desarrollador (AFD) desglosado así:

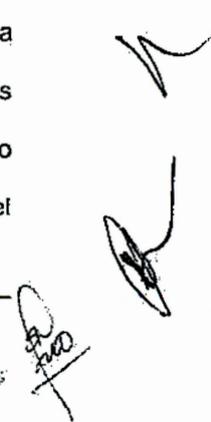
- a. Expediente No. AFD-008-2017 de solicitud presentada por la Sociedad Mercantil **DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. (DEYCO)** para la ejecución del Proyecto Habitacional denominado **RESIDENCIAL LA FRONTERA**, bajo el Programa de Apoyo Financiero al Desarrollador. (**DICTAMEN FAVORABLE**)
- b. Expediente No. AFD-009-2017 de solicitud presentada por la Sociedad Mercantil **INGENIERIA INMOBILIARIA, S. DE R.L.** para la ejecución del Proyecto Habitacional denominado **RESIDENCIAL MONTE GRANDE**, bajo el Programa de Apoyo Financiero al Desarrollador. (**DICTAMEN FAVORABLE**).

Habiendo sido ampliamente deliberado, el Comisionado Presidente lo somete a consideración y aprobación del Pleno de la Comisión, aprobándose por unanimidad de votos de conformidad a los Dictámenes emitidos por las Direcciones respectivas, mediante la resolución siguiente:

RESOLUCION 008-2017.- LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA).- VISTA: Para resolver la petición contenida en el Expediente No. AFD-008-2017 mediante la cual **JOSÉ LEONARDO VILLEGAS ROURA** en su condición de Gerente General de **DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. (DEYCO)** solicita participar en el Programa de Apoyo Financiero al Desarrollador (AFD) para la ejecución del Proyecto Habitacional **"RESIDENCIAL LA FRONTERA"**.- **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente normador del Sector Vivienda en Honduras siendo por tanto responsable de la creación y articulación de la Política Nacional de Vivienda.- **CONSIDERANDO (2):** Que es prioridad para el actual Gobierno resolver en un contexto general los principales problemas sociales que enfrenta la población, siendo el de vivienda social una necesidad urgente a solventar.- **CONSIDERANDO (3):** Que ante las dificultades encontradas por los



Desarrolladores en la obtención de financiamiento para la ejecución de proyectos habitacionales, el Gobierno de la República por medio de CONVIVIENDA creó el PROGRAMA TEMPORAL DE APOYO FINANCIERO AL DESARROLLADOR el cual permite la asignación anticipada al promotor/desarrollador de recursos del Bono Habitacional a las familias beneficiarias y de un aporte adicional para obras de infraestructura, posibilitando así la constitución de un capital semilla que estimule la construcción de viviendas, con el consecuente beneficio en la generación de empleos y dinamización del sector.- **CONSIDERANDO (4):** Que ha venido a conocimiento y resolución de la Comisión la petición sometida por **JOSÉ LEONARDO VILLEGAS ROURA**, en su condición ya indicada y en representación de **DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. (DEYCO)** mediante la cual solicita la inclusión al Programa de Apoyo Financiero al Desarrollador (AFD) para la construcción de **TRESCIENTAS (300)** viviendas en el Proyecto Habitacional **"RESIDENCIAL LA FRONTERA"** ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.- **CONSIDERANDO (5):** Que vistos los dictámenes emitidos por la diferentes dependencias administrativas de CONVIVIENDA, y que la Dirección de Programas y Proyectos de Vivienda recomienda se declare favorable la petición presentada, certificadas asimismo las actuaciones administrativas por la Secretaría General de la Institución. **POR TANTO:** La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por unanimidad de votos y en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 01 y 03 del Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014, 80 de la Constitución de la República, Artículo 2 inciso c) del Decreto Ejecutivo No. PCM-19-2015, Artículo 01 del Decreto Ejecutivo No. PCM-002-2016, 72, 83, 84, 87, 88 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la petición sometida por **DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.** a efecto de acogerse al Programa de Apoyo Financiero al Desarrollador (AFD).- **SEGUNDO:** Declarar la **PREFACTIBILIDAD TECNICA** para la construcción de **TRESCIENTAS (300)** viviendas en el Proyecto Habitacional **RESIDENCIAL LA FRONTERA** ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés y cuya asignación anticipada asciende a la cantidad de **VEINTISIETE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 27,000,000.00)** de conformidad al Programa Temporal de Apoyo Financiero al Desarrollador (AFD).- **TERCERO:** Instruir a los peticionarios para que prosigan con las fases establecidas en el Instructivo del Programa Financiero al Desarrollador (AFD) a fin de lograr la aprobación y traslado definitivo de los fondos por parte del Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso constituido para la Administración de Fondos para el Otorgamiento del Subsidio de los Programas de CONVIVIENDA.- **CUARTO:** Los fondos o recursos no se entenderán comprometidos en tanto: **I)** El Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso de CONVIVIENDA, mediante Resolución, apruebe el



traslado de los recursos; y, ii) El Desarrollador no otorgue a favor del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), la garantía correspondiente según los recursos que le hayan sido aprobados. Asimismo, se instruye al Desarrollador/Promotor que previo a gestionar la Garantía Bancaria verifique la existencia de los fondos AFD correspondientes en BANHPROVI.- QUINTO: Notificar la presente Resolución a los interesados de la petición, y asimismo transcribirla a las partes involucradas para su conocimiento y ejecución.- NOTIFIQUESE.

RESOLUCION 009-2017.- LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA).- VISTA: Para resolver la petición contenida en el Expediente No. AFD-009-2017 mediante la cual DANIEL AGUILAR HERRERA en su condición de Apoderado Procesal de INGENIERIA INMOBILIARIA, S. de R.L. solicita participar en el Programa de Apoyo Financiero al Desarrollador (AFD) para la ejecución del Proyecto Habitacional "RESIDENCIAL MONTE GRANDE".- CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente normador del Sector Vivienda en Honduras siendo por tanto responsable de la creación y articulación de la Política Nacional de Vivienda.- CONSIDERANDO (2): Que es prioridad para el actual Gobierno resolver en un contexto general los principales problemas sociales que enfrenta la población, siendo el de vivienda social una necesidad urgente a solventar.- CONSIDERANDO (3): Que ante las dificultades encontradas por los Desarrolladores en la obtención de financiamiento para la ejecución de proyectos habitacionales, el Gobierno de la República por medio de CONVIVIENDA creó el PROGRAMA TEMPORAL DE APOYO FINANCIERO AL DESARROLLADOR el cual permite la asignación anticipada al promotor/desarrollador de recursos del Bono Habitacional a las familias beneficiarias y de un aporte adicional para obras de infraestructura, posibilitando así la constitución de un capital semilla que estimule la construcción de viviendas, con el consecuente beneficio en la generación de empleos y dinamización del sector.- CONSIDERANDO (4): Que ha venido a conocimiento y resolución de la Comisión la petición sometida por DANIEL AGUILAR HERRERA, en su condición ya indicada y en representación de INGENIERIA INMOBILIARIA, S. de R.L. mediante la cual solicita la inclusión al Programa de Apoyo Financiero al Desarrollador (AFD) para la construcción de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (345) viviendas en el Proyecto Habitacional "RESIDENCIAL MONTE GRANDE" ubicado en el municipio de Quimistan, Departamento de Santa Barbara.- CONSIDERANDO (5): Que vistos los dictámenes emitidos por la diferentes dependencias administrativas de CONVIVIENDA, y que la Dirección de Programas y Proyectos de Vivienda recomienda se declare favorable la petición presentada y certificadas asimismo



las actuaciones por la Secretaría General de la Institución.- **POR TANTO:** La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por unanimidad de votos y en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 01 y 03 del Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014, 80 de la Constitución de la República, Artículo 2 inciso c) del Decreto Ejecutivo No. PCM-19-2015, Artículo 01 del Decreto Ejecutivo No. PCM-002-2016, 72, 83, 84, 87, 88 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la petición sometida por **INGENIERIA INMOBILIARIA, S. de R.L.** a efecto de acogerse al Programa de Apoyo Financiero al Desarrollador (AFD).- **SEGUNDO:** Declarar la **PREFACTIBILIDAD TECNICA** para la construcción de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (345)** viviendas en el Proyecto Habitacional **RESIDENCIAL MONTE GRANDE** ubicado en el municipio de Quimistan, Departamento de Santa Barbara y cuya asignación anticipada asciende a la cantidad de **TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 31,050,000.00)** de conformidad al Programa Temporal de Apoyo Financiero al Desarrollador (AFD).- **TERCERO:** Instruir a los peticionarios para que prosigan con las fases establecidas en el instructivo del Programa Financiero al Desarrollador (AFD) a fin de lograr la aprobación y traslado definitivo de los fondos por parte del Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso constituido para la Administración de Fondos para el Otorgamiento del Subsidio de los Programas de CONVIVIENDA.- **CUARTO:** Los fondos o recursos no se entenderán comprometidos en tanto: i) El Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso de CONVIVIENDA, mediante Resolución, apruebe el traslado de los recursos; y, ii) El Desarrollador no otorgue a favor del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), la garantía correspondiente según los recursos que le hayan sido aprobados. Asimismo, se instruye al Desarrollador/Promotor que previo a gestionar la Garantía Bancaria verifique la existencia de los fondos AFD correspondientes en BANHPROVI.- **QUINTO:** Notificar la presente Resolución a los interesados de la petición, y asimismo transcribirla a las partes involucradas para su conocimiento y ejecución.- **NOTIFIQUESE.**

PUNTO No. 6.- La Secretaria de la Comisión, procedió a dar lectura al punto siguiente, siendo este la autorización para la suscripción de Convenios Interinstitucionales para el Reasentamientos de los pobladores de los bordos del Valle de Sula.

Habiendo sido ampliamente deliberado, el Comisionado Presidente lo somete a consideración y aprobación del Pleno de la Comisión, aprobándose por unanimidad de votos de conformidad al Acuerdo siguiente:

ACUERDO 029-2017.- Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión



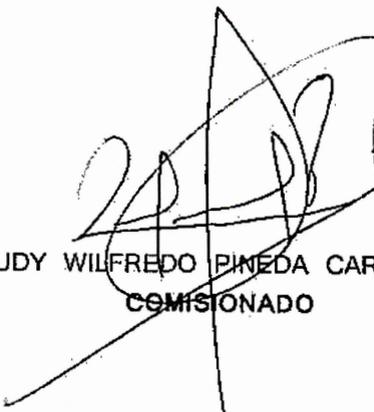
Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente normador del Sector Vivienda en Honduras siendo por tanto responsable de la creación y articulación de la Política Nacional de Vivienda.- **CONSIDERANDO (2):** Que es prioridad para el actual Gobierno resolver en un contexto general los principales problemas sociales que enfrenta la población, siendo el de vivienda social una necesidad urgente a solventar.- **CONSIDERANDO (3):** Que en Honduras existen miles de familias en extrema pobreza agrupadas en asentamientos humanos situados en zonas de alto riesgo natural, es espacios de uso público o sujetos a afectación por causa de necesidad pública, por lo que resulta impostergable su reasentamiento. **CONSIDERANDO (4):** Que de conformidad al Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2017 de fecha 01 de febrero de 2017 y publicado el 03 de marzo de 2017 en el Diario Oficial "La Gaceta", se crea el Gabinete. **CONSIDERANDO (5):** Que para la consecución de los objetivos y prioridades establecidas por el actual Gobierno, las instituciones gubernamentales deben accionar conjuntamente para el logro de un fin común que se constituye en un beneficio para la población en general y para lo cual dichos vínculos institucionales se materializan a través de la suscripción de instrumentos jurídicos denominados Convenios. **POR LO TANTO:** LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) En aplicación por UNANIMIDAD de votos y en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 1, 3 y 14 del Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014, 116 Y 118 de la Ley General de la Administración Pública.- **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar y facultar a la ciudadana Sandra Berenice Moreno Barahona para que en su condición de Subdirectora Ejecutiva de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) pueda suscribir Convenios de Cooperación con las Instituciones que forman parte del Gabinete Gubernamental para Reasentamientos Humanos conformado mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2017, así como con las demás Instituciones interesadas en participar en el logro de los objetivos constitutivos para los cuales fue creado dicho Gabinete.- **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.- **COMUNIQUESE.**



PUNTO No. 7.- Se da por finalizada la presente Sesión en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos de la tarde (13:45 P.M.), en fe de lo cual se levanta la presente Acta, firmando ambos Comisionados.


SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA
COMISIONADO PRESIDENTE




RUDY WILFREDO PINEDA CARDENAS
COMISIONADO




SANDRA BERENICE MORENO
SECRETARIA

